



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

## IIENTO CONSTITUCIONAL NICIOPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 18 (dieciocho) de noviembre de 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; en ausencia del C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO solicita su intervención en Asuntos Generales para presentar propuesta para solicitar a las compañías cerveceras su apoyo en el combate al clandestinaje de la venta de bebidas alcohólicas. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO solicita su intervención en relación a seguridad pública. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.**

- 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA APLICACIÓN DE RECURSOS EXCEDENTES RECAUDADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO.
- 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL L.A.E. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V., REFERENTE A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMEROS 517, 508, 481, 480, 545, 500, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.
- 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, A LA C. ORALIA SARIÑANA DUARTE.
- 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JESÚS GARIBALDI NEVÁREZ, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 1039, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.
- 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JOSÉ MARTÍN ARREOLA LÓPEZ, FELIPE GARCÍA BARRAZA Y VÍCTOR MANUEL



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

LA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. VALENCIA BERNAL, CÉSAR A. RÍOS AGUILERA, JOSÉ LUIS MEZA LÓPEZ, BEATRIZ RENTERÍA DERAS, JOSÉ MARÍA DE LA ROSA DE LA CRUZ, LUIS ROLANDO MARTÍNEZ VARELA, MA. FRANCISCA RÍOS NORIEGA, ROSALBA DE LA CRUZ ZAVALA, JORGE VALDEZ Y TERESA OROZCO GARCÍA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ERNESTO DE LA PEÑA BOURILLON, REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PINOS, QUE SE UBICA EN CARRETERA AL MEZQUITAL KM. 2 DE ESTA CIUDAD. 8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. SALVADOR EDUARDO CHAVEZ MOLINA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE GRUPO CONSTRUCTOR SSSYC CHAVEZ, S.A DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA VILLA VERONA, QUE SE UBICA EN LOTE 13 Y 14 DE LA CALLE MACLOVIO HERRERA DEL FRACCIONAMIENTO FRAY DIEGO HOY COLONIA FRANCISCO ZARCO, DE ESTA CIUDAD. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. SALVADOR EDUARDO CHAVEZ MOLINA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE GRUPO CONSTRUCTOR SSSYC CHAVEZ, S.A DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLO, QUE SE UBICA EN LA FRACCION SEGREGADA LOTE 91 DE LA COLONIA AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ANTONIO SANTILLAN NARVÁEZ; REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA %BUFETE DE ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS+, REFERENTE A LA OPINIÓN TÉCNICA Y VISTO BUENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 12.- ASUNTOS GENERALES. 12.1.-INTERVENCIÓN DEL C. MARTÍN ALVAREZ MORALES, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL PARTIDO DURANGUENSE, EN RELACION AL AUMENTO DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL AGUA POTABLE. 12.2. . INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO REFERENTE A UNA PROPUESTA PARA SOLICITAR A LAS COMPAÑÍAS CERVECERAS SU APOYO EN EL COMBATE DEL CLANDESTINAJE DE BEBIDAS ALCOHOLICAS 12.3.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ARTURO LOPEZ BUENO EN RELACION A SEGURIDAD PUBLICA. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA APLICACIÓN DE RECURSOS EXCEDENTES RECAUDADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración, referente a la aplicación de recursos excedentes recaudados en el presente ejercicio fiscal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27, inciso c), fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que en Sesión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, celebrada el pasado 8 de noviembre de 2005, se presentó el C.P Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración, para dar a conocer, que en el presente Ejercicio Fiscal, se tiene un ingreso excedente por el orden



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

es, ochenta y siete mil, quinientos ochenta y seis pesos autorización correspondiente del Ayuntamiento, para la Que la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Durango, en sus artículos 139 y 140, establecen: %Los presupuestos de egresos municipales serán los que aprueben los ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas que conforman la administración pública municipal+ TERCERO.- Que la citada Ley Orgánica del Municipio Libre, en sus artículos 139 y 140, establecen %La presupuestación del gasto público municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas+y %Los presupuestos de egresos regularán el gasto público municipal, y se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización, de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su presupuesto de egresos, cada Ayuntamiento deberá publicar un resumen del mismo en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en sus estrados; asimismo, las modificaciones al presupuesto de egresos que autorice el ayuntamiento, deberán publicarse en la forma citada, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo+ CUARTO.- Que los recursos a que se hace referencia en el considerando primero del presente dictamen, son por los conceptos de Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios; Fondo de Infraestructura y Fondo General de Participaciones, por el orden de \$ 21087,586.00, que mezclados con recursos Federales, Estatales y de Beneficiarios, nos dan un monto de \$ 64059,330.00 para ser aplicados a los programas de APAZU, PROSSAPYS, Rescate de Fachadas del Centro Histórico y Ampliaciones en redes de Agua Potable y Alcantarillado en los poblados de san José de la Vinata y Morcillo. QUINTO.- Que esta Comisión estima procedente la aplicación de tales excedentes, toda vez que se traducen en obras y servicios de gran magnitud, como en zonas vulnerables. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba la aplicación de Recursos excedentes por el orden de \$ 21087,586.00, recaudados en el presente ejercicio fiscal, para que sean distribuidos de la siguiente manera: A) APAZU-PROSSAPYS \$ 12098,379.00 B) RESCATE DE FACHADAS CENTRO HISTORICO \$ 5000,000.00 C) AMPLIACIONES DE REDES DE AGUA DE LOS POBLADOS DE MORCILLO Y SAN JOSÉ DE LA VINATA \$ 2067,620.00. D) DIF MUNICIPAL \$ 1021,587.00 SEGUNDO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES, a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que de las economías en otros programas y de los ahorros que se generan, se integre un monto de dos millones de pesos, condicionando el ejercicio de ese recurso, a una mezcla de recursos Estatales y Federales para enfrentar el problema de sequía en el Municipio de Durango. TERCERO. Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL L.A.E. GILDARDO CEBALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V., REFERENTE A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚMEROS 517, 508, 481, 480, 545, 500, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

En referente a la reubicación de la licencia No. 517, para el giro de venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes argumentos:

PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 19 de octubre de 2005, recibida el día 21 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 517 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en calle Guadalajara # 505 de la Colonia Jardines de Cancún, para quedar ubicada en Blvd. José María Patoni # 609 de la Colonia José Ángel Leal. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social auxiliar de ésta Comisión, acudió al domicilio en que se pretende reubicar la licencia No. 517, éste se ubica sobre vialidad principal, en zona mixta, (comercial y Habitacional), lleva como denominación social Mini súper La Palma, al momento de realizar la visita, se detectó con escaso abarrote y no cuenta con productos de la canasta básica, la persona que atendió a Trabajo Social comenta que han descuidado el negocio por problemas familiares y desde hace una semana no lo tienen abierto al público; se detectó además, que el local de mini súper, tiene comunicación con un taller mecánico; se levantó la encuesta diagnóstica correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron que no es conveniente que se otorgue el permiso, argumentando que en esa colonia viven muchos jóvenes y creen que es perjudicial para ellos, otros más comentan que la colonia no es segura y la venta de embriagantes haría mas problemática el área; Se detectaron a aproximadamente 180 metros del domicilio solicitado dos negocios con venta de cerveza sobre el mismo boulevard. CUARTO.- Que por las condiciones del lugar, se contraviene a lo dispuesto por la fracción III del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que a la letra dice: ARTÍCULO 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. y, en correlación con la fracción VIII del artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas alcohólicas que a la letra dice: Artículo 40.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal; ésta Comisión considera improcedente la reubicación de la licencia No. 517, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Que además de lo anterior, el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que frecuentemente resultan problemas más graves como la comisión de delitos bajo los efectos que tales bebidas provocan, como accidentes viales y violencia intrafamiliar. SEXTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de permisos en la colonia José Ángel Leal, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: ROYECTO DE RESOLUTIVO Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 517, para la venta de bebidas con contenido



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

arro, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de estos en los considerandos que forman parte de ésta eresado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; Petición referente a la reubicación de la licencia No. 508, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 19 de octubre de 2005, recibida el día 21 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 508, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en calle División Durango # 417 del Fraccionamiento San Ignacio, para quedar ubicada en calle Alberto Terrones Benítez L-12 M-F, de la Colonia Gobernadores. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo social acudió al domicilio señalado por el solicitante, el cual se ubica en zona habitacional, se trata de un local de aproximadamente 20 metros cuadrados y no cuenta surtido de abarrote, únicamente con la venta de fritanga, cuatro aguas embotelladas, un kilo de arroz, dos botes de avena, dos pastas de dientes, tres mayonesas un kilo de harina de maíz y cuatro productos de limpieza, doce jugos, tres piñatas y golosinas, el local tiene puerta de comunicación con la vivienda de la interesada en la venta de embriagantes; el resultado de la encuesta correspondiente arrojó los siguientes resultados: La mayoría de los vecinos están enterados de que se pretende vender cerveza, y coinciden que ya la venden pero que hace algunos días dejaron de vender; se detectaron 22 menores de edad en la zona entrevistada; la mayoría de los entrevistados no están de acuerdo en que se otorgue el permiso dando como principal motivo que cuando la señora vende se presentan problemas y es una zona conflictiva. El domicilio actual de la licencia, se trata de un negocio denominado % Súper otxo+, todavía venden cerveza aunque no está abierto al público todo el día. CUARTO.- Que para la operación y funcionamiento de los establecimientos que se dedican a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, en sus artículos 10 y 11, establecen la enumeración y definición de los giros y en su fracción XXXV, establece: TIENDA DE ABARROTOS: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento. y; el local de calle Alberto Terrones Benítez L-12 M-F de la Colonia Gobernadores, no se ajusta a la definición de giro mencionada con anterioridad. QUINTO.- Que por las condiciones del lugar, se contraviene a lo dispuesto por la fracción III del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que a la letra dice: ARTÍCULO 5.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: ñ III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. y, en correlación con la fracción VIII del artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de bebidas alcohólicas que a la letra dice: Artículo 40.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

erentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio. La Comisión considera improcedente la reubicación de la licencia solicitada con contenido alcohólico al domicilio solicitado. El interesado tiene el antecedente de que el lugar en que se solicita la reubicación, se vendían bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: **¶** Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización del permiso para la venta de bebidas alcohólicas en calle Alberto Terrones Benítez L-12 M-F de la colonia Gobernadores, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **¶** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **Primero.-** No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 508, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. **3.** A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; Petición referente a la reubicación de la licencia No. 481, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 19 de octubre de 2005, recibida el día 21 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 481, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en Blvd. Los Remedios # 200 del Fraccionamiento Los Remedios, para quedar ubicada en calle 29 de septiembre # 500 de la Colonia 1° de Mayo. **SEGUNDO.-** Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. **TERCERO.-** Que Trabajo Social, se encargó de acudir al domicilio en que se solicita la reubicación de la licencia, se trata de una miscelánea denominada **¶** María Elena; se encuentra en zona habitacional, tiene una superficie de 35 metros cuadrados aproximadamente y tiene apenas dos meses en funcionamiento; cuenta con productos de la canasta básica y abarrotes, el ocal tiene puerta de comunicación hacia la vivienda de la persona interesada en vender bebidas alcohólicas; los resultados de la Encuesta Diagnóstico aplicada a los vecinos del lugar, se obtuvo el siguiente resultado: El 27% de los entrevistados estaban enterados de que se pretende vender cerveza en el lugar; la mayoría conocen al propietario de la negociación; se detectaron 48 menores de edad en la zona entrevistada; la mayoría de los entrevistados manifiestan no estar de acuerdo con la venta de embriagantes porque es una colonia en donde existen muchos viciosos y prefieren evitar problemas. **CUARTO.-** Que por las condiciones del lugar, se contraviene a lo dispuesto por la fracción III del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que a la letra dice: **ARTÍCULO 5.-** Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su funcionamiento: **¶** III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. y, en correlación con la fracción VIII del artículo 40 del



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de de bebidas alcohólicas que a la letra dice: Artículo administradores, encargados o empleados de los el dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas o se utilicen como tal; ésta Comisión considera improcedente la reubicación de la licencia No. 481, para la venta de bebidas con contenido alcohólico al domicilio solicitado. QUINTO.- Que además de lo anterior, el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que frecuentemente resultan problemas más graves como la comisión de delitos bajo los efectos que tales bebidas provocan, como accidentes viales y violencia intrafamiliar. SEXTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de permisos en la colonia 1° de Mayo, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: Primero.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 481, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; Petición referente a la reubicación de la licencia No. 545, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 19 de octubre de 2005, recibida el día 21 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 545, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini súper, ubicada actualmente en calle Colima # 414 de la Col. Jardines de Cancún, para quedar ubicada en calle Topia # 112 del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo social auxiliar de ésta Comisión, acudió al domicilio solicitado, el cual se ubica en zona habitacional, frente a un terreno que se utiliza para canchas de fútbol, sobre todo los fines de semana, pues están instaladas las porterías, el negocio funciona como mini súper y tiene una superficie de 35 metros cuadrados; cuenta con productos de la canasta básica y con servicio de carnicería, de la Encuesta Diagnóstico Aplicada a los vecinos del lugar, se obtuvo el siguiente resultado: Se detectaron 34 menores de edad en la zona entrevistada; la mayoría de los entrevistados conoce a la encargada del lugar y coincidieron que es un lugar en el que ya se vendía cerveza clandestinamente; no están de acuerdo en que se otorgue el permiso sobre todo por la cercanía en las canchas de fútbol, que las personas que ahí acuden toman de pretexto el deporte para embriagarse. CUARTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe combatir, a través de la



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

a, para evitar en lo posible la alteración al orden público, por lo que, de manera preventiva, el Ayuntamiento toma a venta y su consumo; por lo anterior, se considera para la venta de bebidas alcohólicas, en lugares cercanos a centros deportivos y de recreación o lugares que se utilicen como tal. QUINTO.- Que además de lo anterior, se tiene el antecedente de que el lugar en que se solicita la reubicación de la licencia, se vendían bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: **¶** Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; la autorización del permiso para la venta de bebidas alcohólicas en calle Topia # 112, del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **¶** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 545, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal; 5. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; Petición referente a la reubicación de la licencia No. 480, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 19 de octubre de 2005, recibida el día 21 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 480, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en calle Valerio Trujano # 216, de la Colonia Insurgentes, para quedar ubicada en calle Prolongación Dolores Del Río # 427, de la Col. valle del Guadiana. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que al acudir trabajo Social al lugar requerido por el solicitante, se detectó que el local se ubica en zona comercial, frente a la acequia, no cuenta con denominación social, mide aproximadamente 20 metros cuadrados de superficie, éste establecimiento fue acondicionado en lo que funcionaba como cochera de la casa habitación marcada con el número 427 de la Pról. Dolores Del Río; por lo que el local cuenta con puerta de comunicación hacia la vivienda del interesado; se detectó una venta de cerveza cercana al lugar a aproximadamente 100 metros; en relación a la Encuesta Diagnóstico aplicada a los vecinos de lugar, la mayoría ya tenía conocimiento de que se pretende agregar la venta de cerveza, agregando que hace poco tiempo ya vendían clandestinamente, pero fueron visitados por inspectores municipales y les decomisaron producto; comentaron también los vecinos que el interesado en la venta de embriagantes, los visitó en sus domicilios para solicitarles su apoyo y así obtener el permiso, pero aunque algunos le dieron su firma, consideran que la venta de cerveza es perjudicial. CUARTO.- Que se contraviene a lo dispuesto por la fracción III del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango que a la letra dice: ARTÍCULO 5.- Todas las empresas o negociaciones,



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

as, deberán satisfacer las siguientes condiciones para su  
 ón interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la  
 sión VIII del artículo 40 del Reglamento para el Expendio  
 ue a la letra dice: Artículo 40.- Queda prohibido a los  
 titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: Que el  
 local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes  
 habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal; ésta Comisión  
 considera improcedente la reubicación de la licencia No. 480, para la venta de bebidas con  
 contenido alcohólico, al domicilio que se solicita. QUINTO.- Que se tiene el antecedente de venta  
 de bebidas alcohólicas sin el permiso correspondiente por lo que en aplicación a lo dispuesto por la  
 fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: ~~Con~~ fines del  
 Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de  
 permisos en Prolongación Dolores Del Río # 427, de la Col. valle del Guadiana, es improcedente.  
 Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el  
 siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ~~El~~ Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango,  
 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de  
 Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia  
 No. 480, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro,  
 Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos  
 expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al  
 interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+ 7. A los suscritos,  
 integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue  
 turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos  
 Pizarro, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir  
 notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; Petición referente a la reubicación de la  
 licencia No. 500, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo  
 establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente  
 dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del  
 L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de  
 fecha 19 de octubre de 2005, recibida el día 21 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice  
 la reubicación de la licencia No. 500, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro  
 de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en calle 12 de octubre # 515 de la Colonia IV  
 Centenario, para quedar ubicada en calle Flor de Azhar # 123 de la Colonia La Virgen.  
 SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del  
 Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando  
 con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a  
 Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente  
 de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario  
 cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil,  
 imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales  
 aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo  
 Social acudió al domicilio en que se pretende reubicar la licencia, éste se encuentra en zona  
 habitacional, se trata de la miscelánea denominada ~~Magos~~ ~~o~~ ~~Cholos~~ ~~;~~ que mide aproximadamente 54 metros  
 cuadrados de superficie, tiene tres años aproximadamente funcionando, cuenta con productos de  
 la canasta básica; el local cuenta con puerta de comunicación hacia la vivienda del interesado en la  
 venta de embriagantes; y cuenta con dos máquinas de video-juegos; el resultado de la encuesta  
 diagnostico aplicada a los vecinos del lugar, arrojó los resultados siguientes: Ninguna persona  
 estaba enterada de que se pretende agregar la venta de cerveza; la mayoría de los entrevistados  
 conocen al propietario del lugar; se detectaron 52 menores de edad en la zona entrevistada; con  
 respecto a la opinión de los vecinos acerca de la venta de cerveza, respondieron que no están de  
 acuerdo, manifestando que en el área hay muchos ~~Magos~~ ~~o~~ ~~Cholos~~ ~~;~~ drogadictos, existe mucha  
 delincuencia en la colonia y con la venta de embriagantes y su consumo se aumenta este



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

del Reglamento para El Control y Funcionamiento De ra El Municipio DE Durango establece en su fracción V, cimientos en donde se pretendan poner en operación deberán cumplir los siguientes requisitos: ñ V. No se autorizara la instalación y funcionamiento de maquinas de videojuegos y similares en establecimientos que cuenten con licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico en cualquiera de sus giros; y, en razón de lo anterior, resulta improcedente autorizar el cambio o reubicación de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas en lugares en donde existan maquinas de video juegos. CUARTO.- Que además de lo anterior, el Ayuntamiento tiene como facultad, la regulación de la operación y funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que frecuentemente resultan problemas más graves como la comisión de delitos bajo los efectos que tales bebidas provocan. SEXTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: %Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de permisos en calle Flor de Azhar # 123 de la Colonia La Virgen, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 500, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal; A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, A LA C. ORALIA SARIÑANA DUARTE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Oralia Sariñana Duarte, con domicilio para recibir notificaciones en Calle Colima # 208 de la Colonia Valle del Guadiana; Petición referente a la autorización de una la licencia, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María Oralia Sariñana Duarte, de fecha 11 de octubre de 2005, recibida con fecha 20 de octubre del mismo año, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini súper, para quedar ubicada en calle Colima # 208 de la Col. Valle del Guadiana. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio en que se pretende establecer la licencia, se encuentra sobre una vialidad principal, en zona predominantemente comercial, el negocio lleva como denominación social mini súper %tesa+, mide aproximadamente 120 metros cuadrados de superficie y cuenta con la venta de productos de la canasta básica mediante el sistema de autoservicio, cuenta con cuarto



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

entrevistados manifestaron que es una zona saturada de existe mucha delincuencia en la colonia y con la venta de problema. CUARTO.- Que el Ayuntamiento tiene como funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes, así como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo, problema social, del que frecuentemente resultan problemas más graves como la comisión de delitos bajo los efectos que tales bebidas provocan, como accidentes viales y violencia intrafamiliar. QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: **Con fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas;** La autorización de permisos para la venta de bebidas alcohólicas en zonas saturadas de puntos de venta de estos productos, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María Oralia Sariñana Duarte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JESÚS GARIBALDI NEVÁREZ, REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 1039, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: **A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Jesús Garibaldi Nevárez, con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Parral Km. 6.5, Ejido Morga; Petición referente a la autorización del cambio de giro de la licencia No. 1039, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Ing. Jesús Garibaldi Nevárez, de fecha 08 de noviembre de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 1039, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en carretera Durango-parral Km. 6.5 con giro de Restaurante bar, para quedar con giro de Motel. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio en que se ubica la licencia, y efectivamente, se trata de un Motel, denominado **Mueblo Viejo**, cuya infraestructura, equipamiento y servicio que presta, es el que se ajusta a lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 11 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico. CUARTO.- Que la fracción XIX, del artículo 11 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico, establece: **HOTELES Y MOTELES:** Establecimientos que proporcionan al público albergue mediante el pago de un precio determinado, y que cuentan con servicio de venta de bebidas alcohólicas, para consumo en dichos establecimientos, con servicio a cuarto y del tipo denominado servibar; por lo anterior, esta comisión estima procedente el cambio de giro solicitado, toda vez que**



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

reglamentación aplicable no contemplaba tal giro. Por lo que se somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: el Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 1039 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Jesús Garibaldi Nevárez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondiente, se expida el documento que ampare el cambio de giro de la licencia No. 1039, para quedar con giro de Hoteles y Moteles, al C. Ing. Jesús Garibaldi Nevárez. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JOSÉ MARTÍN ARREOLA LÓPEZ, FELIPE GARCÍA BARRAZA Y VÍCTOR MANUEL RESÉNDIZ LARA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Martín Arreola López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Batallón de San Patricio N° 307 en la colonia El Refugio, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Martín Arreola López, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos con 4 (cuatro) aparatos de video juegos, ubicado en Blvd. Domingo Arrieta N° 306 en la colonia Juan Lira. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares. TERCERO: Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Martín Arreola López, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos el cual cuenta con 4 (cuatro) aparatos de video juegos, ubicado en Blvd. Domingo Arrieta N° 306 en la colonia Juan Lira, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de 09:00 a las 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Felipe García Barraza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango N° 307 en la colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

1, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** que el C. Víctor Manuel Reséndiz Lara, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos con 3 (tres) aparatos de video juegos, ubicado en calle Doroteo Arango N° 307 ene la colonia Felipe Ángeles. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares. **TERCERO:** Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Felipe García Barraza, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos el cual cuenta con 4 (cuatro) aparatos de video juegos, ubicado en calle Doroteo Arango N° 307 en la colonia Felipe Ángeles, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de 09:00 a las 19:00 horas. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **TERCERO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Reséndiz Lara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Corta Vía N° 532 en la colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Víctor Manuel Reséndiz Lara, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos con 3 (tres) aparatos de video juegos, ubicado en calle Casa Redonda N° 602 Int. A en la colonia 16 de Septiembre. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. Así mismo la petición en referencia cumple con lo establecido por el artículo 8 fracciones III y IV del citado ordenamiento, referente a los requisitos que deberán de cumplir los establecimientos en donde se pretendan poner en operación máquinas de video juegos y similares. **TERCERO:** Así mismo el interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento para el control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Víctor Manuel Reséndiz Lara, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos el cual cuenta con 3 (tres) aparatos de video juegos, ubicado en calle Casa Redonda N° 602 Int. A en la colonia 16 de Septiembre, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingo de 09:00 a las 19:00 horas. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

cará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente a Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración CUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-**

DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. PEDRO VAZQUEZ ARROYO, RUBEN VALENCIA BERNAL, CÉSAR A. RÍOS AGUILERA, JOSÉ LUIS MEZA LÓPEZ, BEATRIZ RENTERÍA DERAS, JOSÉ MARÍA DE LA ROSA DE LA CRUZ, LUIS ROLANDO MARTÍNEZ VARELA, MA. FRANCISCA RÍOS NORIEGA, ROSALBA DE LA CRUZ ZAVALA, JORGE VALDEZ Y TERESA OROZCO GARCÍA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Vazquez Arroyo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Batallón de San Patricio N° 115 en la colonia El Refugio, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Vazquez Arroyo, solicita autorización para realizar la venta de tacos en un triciclo, a ubicarlo en Prolongación Libertad Sur y Teresa de Calcuta en la colonia Universal, en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del triciclo y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Vazquez Arroyo, realizar la venta de tacos en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en Prolongación Libertad Sur y Teresa de Calcuta en la colonia Universal, en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Valencia Bernal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Palmas N° 206 en la colonia el Ciprés, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rubén Valencia Bernal, solicita autorización para realizar la venta de accesorios automotriz, en un espacio de 3.00x3.50 mts., en un puesto semifijo, a ubicarse en la colonia El Ciprés y calle Almeses a un costado del Construrama, 5 mts. antes de llegar al Blvd. José María Patoni, en un horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad a un lado de un Blvd., con mucho tráfico



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los 23 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Valencia Bernal, realizar la venta de accesorios automotriz, en un espacio de 3.00x3.50 mts., en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicarse en la colonia El Ciprés y calle Almeses a un costado del Construrama, 5 mts. antes de llegar al Blvd. José María Patoni. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César A. Ríos Aguilera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laureano Roncal N° 245 Norte, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. César A. Ríos Aguilera, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un horario de 09:00 a 12:00 horas y hamburguesas en un horario de 19:30 a 23:30 horas en puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarlo en L. Roncal N° 245 norte (exterior), de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. César A. Ríos Aguilera, realizar la venta de tacos de carne asada en un horario de 09:00 a 12:00 horas y hamburguesas en un horario de 19:30 a 23:30 horas en puesto semifijo de 2x1 mts., el cual pretendía ubicarlo en L. Roncal N° 245 norte (exterior), de martes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Meza López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Berilio N° 306 en el Fracc. Joyas del Valle o José Ma. Patoni N° 206 Forestal, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Meza López, solicita autorización para realizar



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o semifijo tipo remolque de 1.50x2.50 mts., a ubicarlo en el Fraccionamiento La Forestal entre las calles Pueblo Nuevo y Santa María de Ocotan, en un horario de 08:00 a 13:00 de realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd., con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Meza López, realizar la venta de gorditas y taquitos en un puesto semifijo tipo remolque de 1.50x2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en José María Patoni antes Libramiento San Ignacio exterior del N° 206 en el Fraccionamiento La Forestal entre las calles Pueblo Nuevo y Santa María de Ocotan. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Beatriz Rentería Deras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Talabarteros N° 526 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Beatriz Rentería Deras, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x3.00 mts., con venta de gorditas y burritos, a ubicarlo en calle Paladio entre Estaño y Aluminio en el Fracc. Fidel Velázquez en un horario de 08:00 a 18:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Beatriz Rentería Deras, instalar un puesto semifijo de 2.50x3.00 mts., con venta de gorditas y burritos, el cual pretendía ubicarlo en calle Paladio entre Estaño y Aluminio en el Fracc. Fidel Velázquez. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José María De la Rosa De la Cruz, con domicilio para



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Terrones N° 209 en Zona Centro, de esta ciudad. quien  
solicitud para realizar actividad económica, en la vía pública  
antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cabildo  
que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José María De la Rosa De la Cruz, solicita autorización para realizar la venta de nieve y paletas en un carrito en forma ambulante en el parque Guadiana, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende realizar la actividad económica en un parque público. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José María De la Rosa De la Cruz, realizar la venta de nieve y paletas, la cual pretendía llevar a cabo en un carrito en forma ambulante en el parque Guadiana., en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Rolando Martínez Varela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isauro Venzor N° 1104 Ote. en la colonia Ciénega, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Rolando Martínez Varela, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 1x2 mts., a ubicarlo en calle Isauro Venzor al exterior del N° 1104 Ote. en la colonia Ciénega, en un horario de 19:00 a 03:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Rolando Martínez Varela, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 1x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Isauro Venzor al exterior del N° 1104 Ote. en la colonia Ciénega. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Francisca Ríos Noriega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Melchor Ocampo N° 308 en el Fraccionamiento Benito Juárez, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Francisca Ríos la venta de mariscos en un puesto fijo de 2.00x1.50 mts., s calles Octavio Paz y Blvd. Circuito Interior en un horario UNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la

solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Francisca Ríos Noriega, realizar la venta de mariscos en un puesto fijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Fracc. Benito Juárez en las calles Octavio Paz y Blvd. Circuito Interior. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosalba De la Cruz Zavala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Murallas N° 130 A en la colonia Santa María, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosalba De la Cruz Zavala, solicita autorización para realizar la venta de tacos y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en calle Murallas exterior al N° 130 "A" en la colonia Sta. María entre Providencia y Priv. de Otinapa, en un horario de 19:00 a 24:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosalba De la Cruz Zavala, realizar la venta de tacos y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Murallas exterior al N° 130 "A" en la colonia Sta. María entre Providencia y Priv. de Otinapa. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

...y recibir notificaciones en Francisco I Madero Tlahualilo  
...do, autorización para realizar actividad económica, en la  
...da la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este  
...Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los  
siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Jorge Valdez, solicita autorización para realizar la venta de poster de la Revolución, de manera ambulante por el Ex cuartel Juárez solo por 20 días en un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, toda vez que el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área de la zona Centro, en donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Jorge Valdez, realizar la venta de poster de la Revolución, la cual pretendía llevar a cabo de manera ambulante por el Ex cuartel Juárez. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa Orozco García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nuevo México N° 603 en la colonia Universal, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Teresa Orozco García, solicita autorización para la colocación de dos mesas con sus sillas a ubicarlas en su puesto que ya cuenta con permiso, ubicado en Prolongación Pino Suárez N° 3550 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, así mismo con su respectiva lona en el horario que marca el permiso. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar las mesas y sillas en el área solicitada, ocasionaría obstrucción del paso peatonal y vehicular del área por ser calles con mucho tráfico vehicular, por tal motivo dicha instalación, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza la C. Teresa Orozco García, la instalación de dos mesas con sus sillas y una lona, la cual pretendía ubicarlas en su puesto que ya cuenta con permiso y esta ubicado en Prolongación Pino Suárez N° 3550 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO,**



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ENTADA POR EL C. ING. ERNESTO DE LA PEÑA TIFICACIÓN DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN L LOS PINOS, QUE SE UBICA EN CARRETERA AL En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO

ENRIQUE CABRERA MAGALLANES da lectura al dictamen que a la letra dice: %a los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1567/05, que contiene la petición del C. Ing. Ernesto de la Peña Bourillón, persona física encargada del proyecto del Fraccionamiento Residencial Los Pinos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera al Mezquital Km 2 de esta ciudad, quién solicita autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Residencial Los Pinos, que se ubica en carretera al Mezquital Km 2 de la capital del Estado de Durango. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 19 de agosto del 2005 mediante oficio No. 1158/05 el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso de suelo, y marca que el predio ubicado en Carretera al Mezquital Km. 2 de esta ciudad, se localiza en la zona B sector No. 3 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media baja, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza. SEGUNDO.- Con fecha 24 de mayo del 2005 mediante Oficio No. DPL-XHH-171/05, el Ing. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico párale Fraccionamiento Residencial Los Pinos, de esta Ciudad. TERCERO.- Con fecha 10 de junio del 2005, mediante Oficio DG-ST-195/05 el Director General del SIDEAPA Ing. Víctor de la Barrera Fraire notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Residencial Los Pinos. CUARTO.- El solicitante acompaña loa Planos de Lotificación; Equipamiento de Área Verde; Agua Potable; Drenaje; Electrificación; Topográfico, Vialidad Arquitectónico, Estructural. QUINTO.- Oficio que envía la Dirección Municipal de Servicios Públicos, con relación a integrar los proyectos correspondientes de alumbrado público así como el detalle del tipo de luminarias y el cálculo de caída de tensión al punto más lejano y la memoria técnica donde se indique las consideraciones que se tomaron para la realización del proyecto. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan. SEGUNDO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. TERCERO.- Que el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que %as autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento+, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la relotificación de urbanización y construcción del Fraccionamiento Residencial Los Pinos, y que se ubica en Carretera al Mezquital Km. 2, al C. Ing. Ernesto de la Peña Bourillón. SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango,



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

siguientes: Supervisión de Urbanización: \$ 52, 477.91.  
52,521.00 Total \$ 104, 998.91 NOTA: La Licencia de  
ividual en la Dirección de obras Públicas Municipales.  
er obligación técnica o económica de la Ley General de

Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. SALVADOR EDUARDO CHAVEZ MOLINA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE GRUPO CONSTRUCTOR SSSYC CHAVEZ, S.A DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA VILLA VERONA, QUE SE UBICA EN LOTE 13 Y 14 DE LA CALLE MACLOVIO HERRERA DEL FRACCIONAMIENTO FRAY DIEGO HOY COLONIA FRANCISCO ZARCO, DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1581/05, que contiene la petición del C. Ing. Salvador Eduardo Chávez Molina, Administrador Unico de grupo Constructor SSSYC Chávez, S.A. de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Cerro Gordo 121 del Fracc. Lomas del Parque de esta ciudad, quién solicita autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Villa Verona, que se ubica en Lote 13 y 14 de la calle Maclovio Herrera del fraccionamiento Fray Diego, hoy Colonia Francisco Zarco, en la capital del Estado de Durango. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 30 de julio del 2004 mediante Oficio No. 1276/04 el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo quien fungía como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso de suelo, y marca que el predio ubicado en el Lote 13 y 14 de la calle Maclovio Herrera del Fracc. Fray Diego hoy Col. Francisco Zarco de esta ciudad, se localiza en la zona A sector No. 5 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media baja, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza. SEGUNDO.- Con fecha 12 de agosto del 2004 mediante Oficio No. DP-XHH-253/04, el C. Ing. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico párale Fraccionamiento Privada Villa Verona, de esta Ciudad. TERCERO.- Con fecha 11 de diciembre del 2004, mediante Oficio DG-SDT-375/04 el Director General del SIDEAPA Ing. Víctor de la Barrera Fraire notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Privada Villa Verona. CUARTO.- El solicitante acompaña loa Planos de Lotificación; Equipamiento de Área Verde; Agua Potable; Drenaje; Electrificación; Topográfico, Vialidad Arquitectónico, Estructural. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan. SEGUNDO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. TERCERO.- Que el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que %as autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento+, previo cumplimiento de los requisitos legales.



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

sta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el : El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de za la urbanización y construcción del Fraccionamiento Privada Villa Verona, y que se ubica en Lote 13 y 14 de la Calle Maclovio Herrera del Fracc. Fray Diego hoy Col. Francisco Zarco al C. Ing. Salvador Eduardo Chavez Molina, Administrador Único de GRUPO CONSTRUCTOR SSSYV CHAVEZ, S.A de C.V.. SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes: Supervisión de Urbanización: \$ 1,945.70 Costo de la Licencia de Urbanización: \$ 1,896.15 Total \$ 3,841.85 NOTA: La Licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de obras Públicas Municipales. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. SALVADOR EDUARDO CHAVEZ MOLINA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE GRUPO CONSTRUCTOR SSSYC CHAVEZ, S.A DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLO, QUE SE UBICA EN LA FRACCION SEGREGADA LOTE 91 DE LA COLONIA AGRÍCOLA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1535/05, que contiene la petición del C. Ing. Salvador Eduardo Chávez Molina, Administrador Unico de grupo Constructor SSSYC Chávez, S.A. de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Cerro Gordo 121 del Fracc. Lomas del Parque de esta ciudad, quién solicita autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento San Carlo, que se ubica sobre la Fracción Segregada Lote 91 de la Colonia Agrícola 20 de Noviembre, en la capital del Estado de Durango. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha del 20 de mayo del 2005, mediante oficio No. 07/05 el Ing. Roberto Hernández Bruciaga, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso de suelo, y marca que el predio ubicado en la Col. Agrícola 20 de Noviembre de esta ciudad, se localiza en la zona A sector No. 5 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media baja, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza. SEGUNDO.- Con fecha 21 de diciembre del 2004 mediante Oficio No. DPL-XHH-441/04, el Ing. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico párale Fraccionamiento San Carlo, de esta Ciudad. TERCERO.- Con fecha 11 de abril del 2005, mediante Oficio DG-ST-119/05 el Director General del SIDEAPA Ing. Víctor de la Barrera Fraire notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento San Carlo. CUARTO.- El solicitante acompaña los Planos de Lotificación; Equipamiento de Área Verde; Agua Potable; Drenaje; Electrificación; Topográfico, Vialidad Arquitectónico, Estructural. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan. SEGUNDO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y s, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. TERCERO.- Que el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento San Carlo, y que se ubica en la Fracción Segregada del Lote No. 91 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre, al C. ng. Salvador Eduardo Chávez Molina, Administrador Único de GRUPO CONSTRUCTOR SSSYC CHAVEZ S.A de C.V. SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes: Supervisión de Urbanización: \$ 24, 141.79 Costo de la Licencia de Urbanización: \$ 19,224.00 Total \$ 43,365.79 . NOTA: La Licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de obras Públicas Municipales. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ANTONIO SANTILLAN NARVÁEZ; REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA BUFETE DE ASESORIA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS, REFERENTE A LA OPINIÓN TÉCNICA Y VISTO BUENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE DURANGO. (Se retira el punto del Orden del Día). **Punto No. 11.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida en uso de la palabra el C. LIC. ADOLFO SÁNCHEZ, Subsecretario del Ayuntamiento; da lectura al la correspondencia turnada recibida en la Secretaría Municipal: 1606/05.- C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración; remite la Cuenta Pública correspondiente al bimestre Septiembre- octubre de 2005. 1607/05.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 469, con domicilio en Blvd. Domingo Arrieta no. 1302, Col. Juan de la Barrera, con giro de Tienda de Abarrotes, a ubicarse en calle Año de Juárez no. 241, Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit. 1608/05.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 424, con domicilio en calle Hurales no. 1 Local 1, Fracc. Cima, con giro de tienda de abarrotes, a ubicarse en calle Av. Los Andes no. 527, Fracc. Cima. 1609/05.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 608, con domicilio en Blvd. Domingo Arrieta no. 305, con giro de Restaurante Bar, a ubicarse en calle 5 de febrero no. 609 ote. 1610/05.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 34, con domicilio en calle Independencia no. 200, Zona Centro, con giro de Licorería o expendio, a ubicarse en calle Josefina G. de Díaz no. 535, Col. Cerro del Mercado. 1611/05.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 551, con domicilio en calle Luna no. 104, Barrio de Analco, con giro de Minisuper, a ubicarse en Domicilio Conocido, Morcillo, Dgo. 1612/05.- L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 452, con domicilio en calle Donato Guerra No. 513, Col. J. Guadalupe Rodríguez, con giro de tienda de abarrotes, a ubicarse en Domicilio Conocido s/n.



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Servicios Industriales y  
ción de la licencia no. 673, con domicilio en Av. Lázaro  
giro de Supermercado, a ubicarse en Antiguo Camino a  
05.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A.

de C.V. solicita cambio de giro de la licencia no. 709, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas no. 201, Col. Nueva Vizcaya, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar con un giro de Restaurante Bar. 1615/05.- C. Jesús Martín Álvarez Morales Expone tema relacionado al aumento de las tarifas del Impuesto Predial y del Agua Potable. 1616/05.- Lic. César Calderón Cruz, Director de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación.; solicita se reconsidere solicitud referente a la escuela primaria %Garmen Romano de López Portillo+, (turno matutino y turno vespertino) sobre la donación del predio a favor del Gobierno del Estado, la cual fue contestada negativamente. 1617/05.- Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional Presentan propuesta para solicitar la colaboración de las compañías distribuidoras de cerveza de éste municipio, para el combate a las ventanas clandestinas y establecimientos que expenden este producto fuera de horario. 1618/05.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía plano del Fracc. Campestre Loma Alta y la Huerta y El Arenal, ubicado en Camino al Ejido Máximo García Ejido Salvador Allende Km. 1.5, presentado por el Ing. Sergio López Mier, para su autorización preliminar. 1619/05.- Arq. Juan Manuel Ayala Mercado, Representante Legal de Promotora Habitacional del Guadiana S.A. de C.V.; solicita la relotificación del Fraccionamiento Los Ángeles Villas para su aprobación. 1620/05.- C. Ing. Juan Ramírez Valdespino solicita cambio de uso de suelo propiedad del H. Ayuntamiento a uso de suelo habitacional. 1621/05.- C. Enríque Contreras Calderón, Presidente de la Junta Municipal del Poblado Labor de Guadalupe, Dgo.; Expone inconformidad con agentes de la policía ministerial que se encontraban en dicho poblado. 1622/05.- C. Sergio O. Barrón Colmenero solicita permiso para la venta de hamburguesas en un puesto semifijo. 1623/05.- C. Ludivina Hernández de García solicita permiso para la venta de tacos y gorditas en un puesto fijo. 1624/05.- C. Herminio Valdez Gómez solicita permiso para la venta de hierbas medicinales sobre un costal colocado en el piso, en la vía pública 1625/05.- C. Araceli Silvestre Monserrat solicita permiso para la venta de gorditas en un puesto semifijo. 1626/05.- C. Reyna Elizabeth Martínez Estrada solicita permiso para vender bromas y trucos de magia, frente a la puerta de la alberca olímpica. 1627/05.- C. Juan Roberto Méndez Sutherlin solicita licencia de funcionamiento para Masaje Terapéutico. 1628/05.- C. María Dolores Márquez Camacho solicita permiso para la venta de tamales transportados en dos cubetas. 1629/05.- C. José Cuauhtémoc García Quezada solicita permiso para la ampliación de horario, colocación de 4 mesas, ampliación de giro de hamburguesas, tacos y refrescos, en un puesto semifijo. 1630/05.- C. Juan de Dios Rosales Guerrero solicita permiso para la venta de tacos y lonches de barbacoa en un puesto semifijo. C. Héctor Partida Romero, Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre Septiembre-octubre de 2005. C. José Luis López Ibáñez, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gasto de gestoría correspondiente al bimestre Septiembre-octubre de 2005. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal; solicita se le justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 18 de noviembre de 2005, con motivo de acompañar en su visita a la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, al Presidente del CIDEU. C. Claudio Mercado Rentería, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 18 de noviembre de 2005. C. Francisco Heracleo Ávila Cabada, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 18 de noviembre de 2005. C. E.S.P. María Milán Franco, Síndico Municipal; Presenta informe de actividades y comprobación de la gestoría social, realizada durante el bimestre Septiembre-Octubre del 2005. 1631/05.- C. Héctor Castañeda Ruíz solicita autorización para la instalación de cinco parabuses (estructuras metálicas con publicidad en la parte superior) en algunos puntos de la ciudad. Fracción de Regidores del Partido del Trabajo. solicitan al Presidente Municipal la destitución del Lic. Roberto Bravo Ontiveros, titular de la Dirección Municipal de Seguridad Pública.

**Punto No. 12.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 12.1.-INTERVENCIÓN DEL C. MARTÍN**



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL PARTIDO  
 MENTO DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y  
 io de la palabra el C. MARTÍN ALVAREZ MORALES da  
 El Partido Duranguense a acudido ante esta honorable

sesión de Cabildo en repetidas ocasiones para hacer de su conocimiento las necesidades de los duranguenses, quienes se sienten relegados por sus autoridades municipales, por que no escuchan sus peticiones. Es por esa razón a nombre de la ciudadanía de la capital nos encontramos ante ustedes esta mañana para realizar un reclamo sobre una de las tantas penurias en las que se ven envueltas las familias de escasos recursos de la ciudad en cada unicio de año. El aumento al impuesto Pedial, si bien es cierto que estos aumentos fueron aprobados por la Legislaura pasada en el año 2000, también es cierto que la economía de las familias duranguenses es flagelada por diversas realidades como lo son la falta de oportunidades de empleo, poco poder adquisitivo, ameno de precios en la canasta básica, en fin una economía bastante deteriorada como para anexarle los aumentos al Predial y al agua potable. Además tenemos denuncias de que en muchos de los casos no solo se les hace el aumento autorizado por la actualización de los valores catastrales sino que estos aumentos se disparan hasta en un 50 por ciento o más, esto es como darle un tiro de gracia a la economía familiar por un año más, ya que aún el próximo año 2006 están autorizado dichos aumentos. Señor Presidente Municipal y miembros del Cabildo como funcionarios preocupados por el buen vivir de la ciudadanía, no pueden permitir dichos desfalcos económicos, nos gustaría ver su voluntad de ayudar a los que menos tienen. Procuren la buena vigilancia de los cobros y aumento excesivos, buscando además una alternativa de descuento. Queremos dejar claro que no estamos de acuerdo y en defensa de los morosos, incluso solicitamos que se aplique un sistema más riguroso aquellos que tienen años sin pagar el impuesto predial, para que no se cargue el peso a los que si cumplen. Para que haya un equilibrio financiero que permita que no se den de nuevo dichas medidas de aumento por año, y que además estén al corriente y actualizados los valores catastrales. En seguida se instruye al C. Secretario Municipal ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal. **Punto No. 12.2. È INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO REFERENTE A UNA PROPUESTA PARA SOLICITAR A LAS COMPAÑÍAS CERVECERAS SU APOYO EN EL COMBATE DEL CLANDESTINAJE DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura a la propuesta que a la letra dice: %a.Los regidores miembros de la fracción del Partido Acción Nacional, deseamos poner a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, propuesta para solicitar la colaboración de las compañías distribuidoras de cerveza en nuestro municipio, para el combate a las ventanas clandestinas y establecimientos que expenden este producto fuera de horario. Lo anterior en base a los siguientes motivos y CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Las compañías distribuidoras de cervezas en nuestro municipio, son también responsables de la existencia de ventanas clandestinas. Existen elementos suficientes para suponer que este producto en muchos casos, es entregado directamente y de manera regular en los lugares que el municipio tiene identificados como ventanas clandestinas, o en su caso, es vendido a clientes que lo adquieren semanalmente en expendios de las empresas o en los camiones distribuidores de cerveza, sin que tengan que acreditar la propiedad de una licencia para la venta de este producto. SEGUNDO.- En las últimas semanas, hemos sido testigos y actores de las acciones derivadas de diversas propuestas presentadas por miembros de este H. Ayuntamiento en el combate contra las ventanas clandestinas y establecimientos que expenden bebidas alcohólicas fuera de horario. Se ha actuado finalmente con eficacia contra estas negociaciones, incluyendo aquellas protegidas por años. Estas acciones deben continuar y tener el respaldo de todo el Ayuntamiento, debemos seguir promoviendo acciones que faciliten esta tarea y ayuden a resolver el problema desde la raíz. TERCERO.- El municipio entonces, debe ahora actuar no solo contra quienes venden la cerveza al consumidor final, sino también y de manera enérgica, contra las empresas distribuidoras, quienes con conocimiento de causa lo venden en estos lugares. Por lo anterior quienes suscribimos el presente documento deseamos proponer a consideración de



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

te: PRIMERO.- Se considere en el Reglamento de las proceso la posibilidad de sanciones a las empresas personas o establecimientos que no acrediten la propiedad de una vivienda. Segundo.- Se suspendan de manera inmediata todas las solicitudes hechas por empresas distribuidoras de cerveza para adquirir licencias nuevas y cambios de domicilio, hasta en tanto no se llegue a un acuerdo de colaboración en este tema y se establezcan las condiciones para impedir la venta de cerveza a ventanas clandestinas. TERCERO.- Se solicite a las empresas distribuidoras el retiro de sus licencias para venta de cerveza a aquellas negociaciones que hayan sido sancionadas por vender bebidas fuera de horario o en su caso iniciar el proceso de cancelación de las mismas. CUARTO.- Se cite a las empresas distribuidoras a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento e iniciar un proceso para establecer las condiciones y términos que garanticen la colaboración y eviten la venta de productos a ventanas clandestinas. Solicitamos Sr. Presidente se turne el presente documento a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para su estudio y análisis. En seguida se instruye al C. Secretario Municipal ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal. **Punto No. 12.3.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ARTURO LOPEZ BUENO EN RELACION A SEGURIDAD PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura a un oficio que a la letra dice: %a. Los que suscriben regidores del Ayuntamiento de Durango, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, la Ley Orgánica Municipal y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, y atendiendo una sentida preocupación ciudadana, solicitamos al C. Presidente Municipal la destitución del Lic. Roberto Bravo Ontiveros, titular de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, en base a las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERO.- Una de las obligaciones esenciales del Gobierno Municipal es garantizar la seguridad de sus habitantes. Y esto no se ha logrado a cabalidad. La tercera encuesta nacional sobre la Inseguridad 2005, elaborada por el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad AC nos indica que Durango pasó del quinto al séptimo lugar en materia de seguridad. Este estudio no solo toma en cuenta los delitos registrados, sino los que sufren los habitantes sin ser denunciados o que se pierden en el camino por defectos en la procuración de la justicia. Los resultados de este estudio indican que está aumentando la inseguridad y que nuestra policía municipal ha sido incapaz de prevenir el delito. En suma, los índices de inseguridad crecen y sin demora debemos actuar. SEGUNDO.- A pesar de que este año el Ayuntamiento incrementó el presupuesto para equipar y mejorar el cuerpo de seguridad pública, los resultados son lamentables. El director municipal de seguridad pública ha demostrado incapacidad administrativa y operativa para ejercer los recursos. De este presupuesto se han dejado de ejercer 8 millones y no se han comprado las patrullas y el equipo de video vigilancia del programa SIMON el cual se nos presentó desde inicios de esta Administración. ¿De que sirvió el incremento de 12 millones que se asignó a la Dirección de Seguridad Pública si no se saben aprovechar, y mientras la inseguridad amenaza a nuestras familias y el narcomenudeo acosa a las escuelas de nuestros jóvenes? TERCERO.- Existen indicadores alarmantes acerca del aumento de acciones en nuestra población, sobre todo en adolescentes y jóvenes. Según las estadísticas de la PGR, Durango es de los lugares en donde más se han incrementado el consumo de drogas; el narcomenudeo es una actividad que crece sin control alrededor de las escuelas y las comunidades urbanas y rurales. Y nuestra policía no ha sido capaz de contener este fenómeno, que hace meses no existía y que ahora se ha apoderado de las calles. CUARTO.- Este Ayuntamiento aprobó un Programa Municipal de Seguridad Pública, el cual contempla todo un sistema de seguridad preventiva e innovaciones importantes. Y ha sido notoria la incapacidad del actual director municipal de seguridad pública en aplicar este programa con seriedad y profesionalismo. En contraste ha hecho propuestas sin sustento técnico que han servido más para generar confrontación con colegios de profesionistas, en lugar de atender con éxito la prevención de la delincuencia. Por todo lo anterior y respetuosos de las facultades del alcalde para el nombramiento y la remoción de los directores municipales, nos permitimos hacer la siguiente. SOLICITUD. UNICA: Ciudadano Presidente Municipal, tomando en



de inseguridad, el mal manejo de los recursos públicos del narcomenudeo y las acciones, así como el de Seguridad Pública, nos permitimos solicitarle la intervención de los señores Edmundo Camargo, como Director de Seguridad Pública Municipal y la substitución con otra persona que si pueda garantizar la tranquilidad y seguridad de los duranguenses. Por su atención, gracias. Por lo que solicito que le sea llegada nuestra petición al Ciudadano Presidente municipal, Ing. Jorge Herrera Delgado. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO  
Presidente Municipal

---

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

---

MARIA MILAN FRANCO  
Síndico Municipal

---

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA  
Segundo Regidor

---

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO  
Tercer Regidor

---

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO  
Cuarto Regidor

---

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA  
Quinto Regidor

---

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS  
Sexto Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Octavo Regidor

---

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.  
Noveno Regidor

---



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO  
Décimo Primer Regidor

---

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ  
Décimo Segundo Regidor

---

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES  
Décimo Tercer Regidor

---

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS  
Décimo Cuarto Regidor

---

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
Décimo Quinto Regidor

---

ARTURO LÓPEZ BUENO  
Décimo Sexto Regidor.

---

LEOPOLDO VAZQUEZ  
Décimo Séptimo Regidor.

---